



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTAURANTE ESTRAGON - PUERTO VARAS

DFZ-2023-2314-X-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	EDITH MANSILLA GOMEZ	
Elaborado	JOSE MORAGA EMHARDT	

JUNIO 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTAURANTE ESTRAGON - PUERTO VARAS	
Región: Región de los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: S/N S/N, LA FABRICA, Puerto Varas, Región de los Lagos
Provincia: Llanquihue	
Comuna: Puerto Varas	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: RESTAURANTE ESTRAGON	RUT o RUN: 77171021-2
Domicilio titular(es): LA FABRICA LOTE 4 LOS PANGUES, Puerto Varas, Región de los Lagos	Correo electrónico: contacto@estragonrestaurant.cl
	Teléfono: 9 44829909
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
317	X	2023
318	X	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

Que, esta oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente coordinó con el Sr. Miguel Portus Ortega en su calidad de representante de la Comunidad de Propietarios Parque Edelweiss y con el Sr. Miguel Calvo Callejas la actividad de inspección ambiental para el día 30 de septiembre de 2023 con la finalidad de efectuar la medición de nivel de presión sonora (NPS), la cual no pudo efectuarse



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Tras una serie de comunicaciones telefónicas principalmente con el Sr. Miguel Portus Ortega para coordinar una nueva fecha de inspección ambiental, la última de éstas con él con fecha 05 de junio de 2024 y con el Sr. Miguel Calvo efectuada el día 06 de junio de 2024 se estableció en dichas comunicaciones que resulta imposible prever cuando podría realizarse un evento en el establecimiento denunciado, por lo que no es posible realizar la actividad de fiscalización correspondiente.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución archivo denuncia

